



Nuestros
Valores
Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



MSP-DM-AG-251-2020

24 de abril, 2020

Señor
Randall Vega Blanco
Viceministro Administrativo

Estimado señor:

Asunto: Documento de Advertencia N° 02-010-2020 AD/ASAA sobre el cierre y apertura del libro de Actas de la Comisión de Becas.

Como parte del servicio de “Advertencia” que brinda esta Auditoría General, nos referimos a su oficio N°MSP-DVA-RVB-00120-2020 de fecha 31 de marzo de 2020, donde nos remite información sobre lo sucedido con el “Libro de Actas de la Comisión de Becas” Tomo 1 con asiento de apertura realizado por esta Auditoría General, donde nos solicita el cierre del mismo y apertura de un nuevo tomo del libro, para lo cual se presentó a esta Auditoría General un libro con actas que contiene folios del 1 al 151 y a su vez un grupo de actas agrupadas en un folder, con folios 152 al 200 y sin sello por parte de esta Auditoría General, las cuales tal y como se explica en su oficio, se presumen son la continuidad del libro oficial.

La situación en comentario, consideramos puede materializar eventuales riesgos sobre la adecuada salvaguarda y conservación de los libros oficiales, teniendo efectos negativos en la toma de decisiones y el cumplimiento de objetivos institucionales, debido a la relevancia de la información que en ellos se consigna.

Debido a la situación en cita, cabe recordar los deberes que le asisten a la Administración según lo establecido en la “Ley General de Control Interno N° 8292”, en sus artículos 8 y 10 en cuanto al concepto de control interno y la responsabilidad por el control interno institucional:

“Artículo 8º-Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL**

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José
Correo electrónico: deliot@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

- a) *Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*
- b) **Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.**
- c) **Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.**
- d) **Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.”**

(El énfasis es nuestro)

“Artículo 10.-Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.” *(El énfasis es nuestro)*

Al respecto las “Normas de Control Interno para el Sector Público”, son claras en señalar en los puntos 4.4 y 4.4.4, lo siguiente:

“4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2. (...)” *(El énfasis es nuestro).*

Además, puntualmente sobre los aspectos que deben asegurarse con la legalización o autorización de los libros, señalan las citadas normas lo siguiente:

“4.4.4 Libros legales. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar que se disponga de los libros contables, de actas y otros requeridos por el bloque de legalidad, según corresponda, y que se definan y apliquen actividades de control relativas a su apertura, mantenimiento, actualización, disponibilidad, cierre y custodia.” *(El énfasis es nuestro)*



Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



Sobre el particular es preciso indicar que, para el proceso de “Legalización de libros” esta Auditoría General emitió documento denominado “Aspectos a considerar para el trámite de legalización de libros oficiales sujetos al control de la Auditoría Interna del M.S.P”, en donde se hace referencia al proceso de apertura, conservación, cierre, cambio del tipo de libro, robo, extravío, reposición e iniciación de libros digitales, con la finalidad de que todos los libros que se lleven, cuenten con los controles necesarios que señala el bloque de legalidad.

Asimismo, esta Auditoría General considera importante indicar que, de conformidad con los incisos a) y b) del artículo 12 de la “*Ley General de Control Interno N° 8292*”, las dependencias y comisiones que llevan libros legalizados, deben conocer la responsabilidad que les asiste en cuanto a la confiabilidad y oportunidad de la información de dichos registros, así como su adecuada conservación.

Finalmente es preciso señalar que, la responsabilidad en la legalización de libros obliga a la Administración a contar con procedimientos que permitan asegurar la autenticidad de los actos registrados y de la información contenida en el libro autorizado, a través de la definición de las actividades de apertura, mantenimiento, actualización, disponibilidad, cierre y custodia.

Emitimos el presente documento de “advertencia”, de conformidad con las potestades establecidas para esta Auditoría General en la “*Ley General de Control Interno*”, las “*Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público*” y las “*Normas generales de auditoría para el Sector Público*”, formuladas por la Contraloría General de la República.

Atentamente;

Karol Cascante Ramírez
Subauditora Interna

Anexo: 1

Jasn/kpcr

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL**

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José
Correo electrónico: deliot@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr